

2.

RESOLUCIÓN 20251206

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, y se ajusta y unifican las directrices para el Sistema de Gestión Institucional – SGI y el Sistema de Control Interno - SCI”

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, como representante legal del Instituto y con fundamento en el Decreto 1083 de 2015, artículo 16 de la Resolución de Junta Directiva No. 006 del 3 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el Decreto 1083 de 2015, «Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública», desarrolló el Sistema de Gestión creado por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIGP, para el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control de las diferentes entidades del Estado.
3. Que a través del Decreto 1499 de 2017, se modificó el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión descrito en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, la cual regula entre otros, el objeto e instancias de dirección y coordinación del sistema de gestión, denominado Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, con el fin de posibilitar el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.
4. Que, en relación con el Sistema de Gestión, el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017, establece que el mismo es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información,

necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos.

5. Que en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto mencionado se consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

6. Que el Decreto 1499 de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, adicionó el artículo 2.2.22.3.4. del Decreto 1083 de 2015, estableciendo que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

7. Que los artículos 2.2.22.3.1 y 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

8. Que, a su vez, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, dispone que cada entidad creará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal y será liderado en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

9. Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno.

10. Que la Ley 87 de 1993 en el artículo 13, determina que todos los organismos y entidades del Estado, deberán establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

11. Que en su momento, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, mediante las Resoluciones de Gerencia 0400 de 2013 y 0863 de 2014, ajustó las directrices para el Sistema de Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno, no obstante, por cambios normativos y de la dinámica operativa de la administración del IDEA, se estima necesario adecuar los dos sistemas a los nuevos lineamientos del Gobierno Nacional, encabezado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

12. Que ante la nueva estructura administrativa y funcional adoptada mediante Resolución de Junta Directiva 0014 del 04 de noviembre de 2025 y con la necesidad de redimensionar el papel de los procesos dentro del Instituto es pertinente una nueva adopción del Modelo de Operación por Procesos y un ajuste en cuanto a la denominación de los cargos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

13. Que mediante Resolución 20230800 del 31 de octubre de 2023 se actualizó la Resolución 0374 de 2020, la cual adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA; así mismo, se unificaron criterios y directrices para el Sistema de Gestión Institucional - SGI y el Sistema de Control Interno - SCI.

14. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario adecuar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, y ajustar los Sistema de Gestión Institucional y el Sistema de Control Interno.

15. Que la Resolución 006 de 2014 en su artículo 16 establece que son funciones de la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- entre otras, [...] “ Actuar como representante legal del IDEA; 2. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones de la organización y de su personal”.

16. Que dicha resolución debe ser expedida por la máxima autoridad administrativa del Instituto, que en este caso es la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, dado que la Junta Directiva, carece de competencia para emitir actos administrativos de carácter operativo o técnico.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.



ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, los artículos 6, 10, 30, 38 y 48 de la Resolución 20230800 del 31 de octubre de 2023, los cuales quedarán así:

Artículo 6. Armonización e Implementación de las Políticas: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se armonizarán e implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias establecidas en el Sistema de Gestión Institucional - SGI, por la Oficina de Planeación Estratégica, bajo el Rol de Representante de la Gerencia.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en las normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el IDEA, serán lideradas teniendo en cuenta los responsables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, del Sistema de Gestión Institucional y del Sistema de Control Interno, lo que se resume en el siguiente cuadro:

Dimensión del MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Área Líder
1. Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Gerencia Administrativa
	Integridad	Dirección de Talento Humano
2. Direccionamiento estratégico y planeación	Planeación Institucional	Oficina de Planeación Estratégica
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Oficina de Planeación Estratégica (Elaboración del Presupuesto) Gerencia Financiera Dirección de Gestión Financiera (Elaboración y ejecución)
	Compras y Contratación Pública	Secretaría General Dirección Jurídica Administrativa Gerencia Administrativa
3. Gestión con valores para el resultado	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina de Planeación Estratégica
	Servicio al Ciudadano	Oficina de Comunicaciones
	Participación ciudadana en la gestión pública	Secretaría General Oficina de Comunicaciones
	Racionalización de Trámites	Oficina de Planeación Estratégica
	Gobierno Digital	Oficina de TI
	Seguridad Digital	Oficina de TI Gerencia de Riesgos Dirección de Ciberseguridad y Seguridad

		de la Información
	Defensa Jurídica	Secretaría General Dirección Jurídica Administrativa
	Mejora Normativa	Secretaría General Dirección Jurídica Administrativa
4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Oficina de Planeación Estratégica (Seguimiento) Oficina de Auditoría Interna (Evaluación)
5. Información y comunicación	Gestión Documental	Gerencia Administrativa Centro Administrativo Documental-CAD
	Transparencia, acceso a la información Pública y Lucha contra la Corrupción.	Secretaría General Gerencia Administrativa Oficina de Comunicaciones
	Gestión de la Información Estadística.	Oficina de Planeación Estratégica Gerencia Financiera
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Dirección de Talento Humano Oficina de TI Oficina de Planeación Estratégica
7. Control Interno	Control Interno	Oficina de Auditoría Interna

Parágrafo 1: Cada área responsable del cumplimiento de las dimensiones y de establecer las políticas, herramientas o instrumentos de gestión y desempeño institucional que desarrollan cada dimensión, evaluarán las actividades y acciones pertinentes a cumplir de conformidad con el manual operativo del sistema de gestión elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, buscando una implementación efectiva en el IDEA.

Parágrafo 2: La planeación, operación y sostenibilidad del Sistema de Control Interno, se deberá fundamentar y articular en los cinco componentes establecidos en el manual operativo de MIPG, los cuales son: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

Artículo 10. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, estará conformado por los servidores públicos del nivel directivo, así:

1. Gerente General o en quien delegue

2. Secretario General
3. Gerente Financiero
4. Gerente Comercial de Cooperación y Fomento
5. Gerente Administrativo.
6. Gerente de Riesgos.
7. Jefe Oficina de TI
8. Jefe Oficina de Comunicaciones.
9. Jefe Oficina de Auditoría Interna
10. Jefe Oficina de Planeación Estratégica.

Parágrafo 1: El Comité será presidido por el Gerente General del IDEA, o a quien éste delegue.

Parágrafo 2: El jefe de la Oficina de Auditoría Interna será invitado permanente y participará con voz, pero sin voto.

Artículo 30. Comité Técnico del Sistema de Gestión Institucional. Instancia operativa del mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión Institucional, conformado por:

1. Representante de la Gerencia para el SGI.
2. Jefe de la Oficina de Auditoría Interna o su delegado de nivel profesional
3. Un Profesional de la Oficina de Planeación Estratégica
4. Un Profesional de la Gerencia de Riesgos.

Parágrafo 1. De acuerdo con los temas específicos de cada reunión, el Comité Técnico del Sistema de Gestión Institucional podrá invitar a los servidores públicos del Instituto o a personas externas que considere necesarias.

Parágrafo 2. Los funcionarios de la Oficina de Auditoría Interna participarán de las reuniones con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3. El Profesional de la Oficina de Planeación Estratégica, hará las veces de secretario del Comité Técnico del Sistema de Gestión Institucional.

Artículo 38. Modelo de Operación por Procesos. Establézcase la estructuración del Modelo de Operación por Procesos –MOP- del Sistema de Gestión Institucional del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-,

atendiendo a su clasificación como Estratégicos, Misionales, Apoyo y Evaluación, así:



Artículo 48. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Estará Integrado por:

1. El Gerente General quien lo presidirá.
2. El secretario general.
3. El jefe de la Oficina de Planeación Estratégica.
4. El jefe de la Gerencia de Riesgos.
5. El jefe de la Oficina de Auditoría Interna.

Parágrafo. El jefe de la Oficina de Auditoría Interna ejercerá las funciones de secretario del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y participará en las reuniones con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y las modificaciones efectuadas a la Resolución 20230800 del 31 de octubre de 2023.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todos los actos y disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos 6, 10, 30, 38 y 48 de la Resolución de Gerencia 20230800 del 31 de octubre de 2023.

Dada en Medellín, a los **17-12-2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina G. Toro

CATALINA GÓMEZ TORO
Gerente General



Proyectó: SANDRA PATRICIA MENDOZA HINESTROZA
SECRETARIO
OFICINA DE PLANEACION ESTRATEGICA

Alejandra M. Zapata H.

Aprobó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARIA GENERAL



Revisó: LAURA GOMEZ DUARTE
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE PLANEACION ESTRATEGICA



Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA